



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS
OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución creada mediante el Decreto núm. 54-21, de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), manteniendo sus funciones en el Decreto núm. 1090-04, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil cuatro (2004), con dependencia desconcentrada del Ministerio de Administración Pública (MAP), con autonomía financiera, estructural y funcional, con domicilio en la Av. Rómulo Betancourt núm. 311, Edificio Corporativo Vista 311, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente, (RNC), bajo el núm. 4-30-01950-1, debidamente representada por su Director General, el señor **BARTOLOMÉ YAQUE PUJALS SUÁREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1770364-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien está facultado mediante Decreto núm. 15-23 de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), para representarle, quien en lo adelante se nombrará como la **"OGTIC"** o por su propio nombre, y

De la otra parte, el **PROMOTORA PRADERA VERDE S.R.L.**, sociedad comercial debidamente organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente núm. 1-01-84677-1; titular del Registro Mercantil núm. 12850PSD, y Registro de Proveedor del Estado núm. 16438, con su domicilio y asiento social en la Calle Av. Prolongación 27 de Febrero, núm. 1756, esq. Calle Las Cerezas, sector Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **RAUL NAZARIO RIZEK RUEDA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la cédula de identidad Núm. 001-0791089-5, domiciliado y residente en este mismo Municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana, quien actúa en como representante autorizado por la empresa, y para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, mediante el Decreto núm. 1090-04, de fecha 03 de septiembre de 2004, fue creada la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), con el fin de lograr la incorporación de los estamentos que integran nuestra nación a la sociedad de la información, mediante la difusión y uso de las tecnologías de la información y comunicación.

POR CUANTO: Que, con el Decreto núm. 54-21 de fecha 2 de febrero de 2021, la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), se transforma en **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, bajo la dependencia del Ministerio de Administración Pública.

POR CUANTO: Que, de conformidad a los artículos 3 y 6 del Decreto núm. 1090-04 de fecha 3 de septiembre de 2004, la **OGTIC** es la encargada de coordinar entre todas las instituciones gubernamentales la estrategia y ejecución de la Agenda Nacional de Gobierno Electrónico, asistiendo las instituciones gubernamentales centralizadas, autónomas y descentralizadas en la identificación de oportunidades de implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la mejora y eficiencia de la función pública (...).

POR CUANTO: Que, la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procesos de Excepción, aquellos por Proveedor Único.

POR CUANTO: Que, la referida Ley núm. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, establece en su Artículo 6, Párrafo I, numeral 3, que serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades siguientes: *"Las Compras y Contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

POR CUANTO: Que, el proceso de excepción por proveedor único se encuentra insertado en el artículo 3, numeral 6 del Decreto núm. 543-12, donde establece lo siguiente: **Proveedor Único.** *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

POR CUANTO: Que, en la Resolución núm. **PNP-01-2023**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se determinan los umbrales correspondientes a los procedimientos de selección a utilizar, durante el ejercicio del correspondiente año.

POR CUANTO: Que, en fecha veintidós (22) de mayo del 2023, la Directora de Atención Ciudadana, señora **Marielys Corporan**, emitió Solicitud Interna marcada con el núm. **0009/23** para la **"Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte"** identificado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002**, remitida a la unidad de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **OGTIC**.



POR CUANTO: Que, en el mes de mayo del 2023, la Directora de Atención Ciudadana, señora **Marielys Corporan**, emitió Análisis de Mercado para la **"Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte"**, el cual expresa en su recomendación, lo siguiente:

La propuesta presentada por el centro comercial Colina Centro (sic), es la única que satisface los requisitos mínimos para la apertura del punto GOB en el Municipio de Santo Domingo Norte.

POR CUANTO: Que, en el mes de mayo del 2023, la Directora de Atención Ciudadana, señora **Marielys Corporan**, emitió informe pericial para la **"Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte"**, el cual expresa en su recomendación, lo siguiente:

Con todo lo antes mencionado se recomienda realizar la contratación del servicio de alquiler o arrendamiento ofertado por el centro comercial Colina Centro, con la única finalidad de garantizar el éxito del proyecto y de esta manera implementar un Punto GOB en el municipio de Santo Domingo Norte. Es el lugar más estratégico para la implementación del Centro de Atención Presencial en el municipio.

POR CUANTO: Que, en el mes de junio del 2023, se emiten los Términos de Referencia para **"Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de PUNTO GOB Santo Domingo Norte"**, para el referido proceso.

POR CUANTO: Que, en el mes junio del 2023, se emite el Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios Conexos, Proceso de Excepción por proveedor único, para la **"Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte"**, marcado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0001**.

POR CUANTO: Que, en fecha seis (06) de junio del 2023, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. **0009/2023**, objeto es la **Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte**.

POR CUANTO: Que, en fecha seis **(06)** de **junio** del **2023**, la Dirección Administrativa y Financiera de la **OGTIC**, emitió el Certificado de existencia de Fondos, marcado con el número de Documento **642023**.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de inicio núm. **CCC-0015-2023**, de fecha doce **(12)** de **junio** del **2023**, referente al proceso de excepción por proveedor único, para la **Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte**” identificado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0001**, que en este acto se designó a los señores: **Alfredo Capellán** y **Richard Reyes**, como perito del área técnica; señora **Paola Martinez**, perito de la Dirección Jurídica; señora **Norvia Casado**, perito Financiero quienes evaluaron las ofertas recibidas.

POR CUANTO: Que, en fecha catorce **(14)** mes de **junio** del **2023**, el notario público actuante, emitió Acto Auténtico núm. 65, folios 116 y 117, contentivo de Recepción y Apertura de Oferta Técnica (sobre A) y Oferta Económica (sobre B), del proceso en única etapa, para la **“Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte”**, identificado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002**”.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con lo establecido en el **Informe Pericial Final**, emitido por el Área Técnica, de fecha **dieciséis (16)** de **junio** de 2023, el cual concluye en sus recomendaciones de la forma siguiente:

*“Luego de revisar las documentaciones del proceso en cuestión y realizada la evaluación pericial, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones la declaratoria de desierto del proceso, que el oferente **PROMOTORA PRADERA VERDE, SRL**, no cumple en los aspectos de oferta técnica mencionados, los cuales no son de carácter subsanable, que pueden alterar la sustancia de la oferta técnica según lo establecido en el artículo 91 de la ley de compras.*

POR CUANTO: Que, de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo marcado como **CCC-0016-2023**, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones contentivo de Declaratoria de Desierto, de fecha dieciséis **(16)** de **junio** del **2023**, donde se dispone lo siguiente:

DECLARAR: DESIERTO el procedimiento de excepción por proveedor único, para la **“Contratación De Los Servicios De Alquiler De Local Para La Apertura De Punto Gob Santo Domingo Norte**, marcado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0001”**, por no cumplir el oferente con los criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones del referido proceso y **ORDENA** la reapertura del proceso de acuerdo

con el plazo establecido en el párrafo I, artículo 24 de la Ley de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que, en fecha diecinueve (19) mes de **junio** del **2023**, el Comité de Compras y Contrataciones emite Enmienda marcada con el No. de Documento **002**, donde se establece una modificación al pliego de condiciones y términos de referencia del referido proceso.

POR CUANTO: Que, en fecha veintiséis (26) mes de **junio** del **2023**, Recepción y Apertura de Oferta Técnica (sobre A) y Oferta Económica (sobre B), del proceso en única etapa, para la **“Contratación de los Servicios de Alquiler de Local para la Apertura de Punto Gob Santo Domingo Norte”**, identificado con el código de referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002**, emitida por el notario público actuante, contentivo del Acto Auténtico núm. 68, folios 122 y 123, del referido proceso.

POR CUANTO: Que, en fecha treinta (30) mes de **junio** del **2023**, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OGTIC**, procede a emitir el **Acto Núm. CCC-0017/2022** de **APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, identificado con la referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002”**.

RESULTA: Que, se dio formal lectura de la oferta y resultando el oferente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
PROMOTORA PRADERA VERDE S.R.L.	RD\$309,196,545.93

POR CUANTO: Que, en fecha treinta (30) del mes de **junio** del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones de la OGTIC, procede a emitir el **Acto** núm. **CCC-0018/2023**, Acta de Adjudicación del proceso, donde se adjudica a la sociedad comercial **PROMOTORA PRADERA VERDE S.R.L.**

POR CUANTO: Que, en fecha tres (03) del mes de **julio** del año **2023**, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **OGTIC**, procede a notificar a los oferentes vía correo electrónico la notificación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, el cuatro (04) del mes de **julio** del año 2023, al adjudicatario **PROMOTORA PRADERA VERDE S.R.L.**, se le solicitó la Garantía de Fiel Cumplimiento para el Contrato del referido proceso, emitida por **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A**, compañía

de seguros, la cual fue recibida en fecha once **(11)** del mes de **julio** del año **2023**; bajo la **Fianza núm. 13-701-6752**, correspondiente al cuatro **(4%)** por ciento, del valor del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, literal D, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso fortuito: Significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de la Entidad contratante para la coordinación de los servicios.

EL PRESTADOR DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutara el objeto del contrato.

Entidad contratante: Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC).

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **OGTIC**.

Monto del contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme a lo pactado.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, **LAS PARTES**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo y siempre estarán anexos al presente contrato. A saber:



Handwritten signature in blue ink.



- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Términos de referencia
- c) Pliegos de Condiciones Específicas.
- d) Reglamento de convivencia de la plaza comercial Colina Centro, contentivo de manual de convivencia, funcionamiento y condiciones de operación.
- e) Todos los documentos que formen parte del presente proceso.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato de servicios tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades entre **LAS PARTES** para la **Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB Santo Domingo Norte**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Específicas para la compra de Bienes y Servicios conexos, el cual es parte integral del presente contrato, producto del lanzamiento y adjudicación del proceso de excepción por proveedor único identificado con la referencia, **OPTIC-CCC-PEPU-2023-0002**, del cual salió adjudicatario la sociedad comercial **PROMOTORA PRADERA VERDE S.R.L.**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS:

Alquilar un local comercial en una Plaza Comercial que pueda albergar las instalaciones del Punto GOB del municipio de Santo Domingo Norte, como parte de la línea de acción de la Agenda Digital 2030 y las acciones necesarias para su implementación.

La OGTIC está interesada en la adquisición de los siguientes servicios:

Alquiler	
DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD
1. Alquiler	
Alquiler local Santo Domingo Norte: - Metraje de 1276 M² - En caso de proponer varios locales deben estar de forma continua. - Se deben remitir la planimetría del local para evaluar el área. - El local debe estar en un primer piso, en caso de encontrarse en otro nivel debe poseer accesibilidad tanto de escaleras y ascensores. Preferiblemente en la zona de servicios. - Debe contar con códigos o manuales de convivencia que permitan asegurar el funcionamiento y control adecuado de la plaza y la convivencia con demás inquilinos o propietarios. - La infraestructura de la localidad en general debe tener buenas prácticas de accesibilidad, no solo limitarse al local. Debe contener evidencia de que toda la plaza o local tiene estas accesibilidades. - Debe encontrarse en Santo Domingo Norte. - Debe situarse en un espacio donde se suministren otros servicios, debe suministrar lista de servicios públicos / privados. - El oferente debe detallar y transparentar el presupuesto de habilitación del espacio propuesto. - La estructura de la plaza debe encontrarse en buen estado, preferiblemente nueva o recientemente remozada.	5 años

Disponibilidad de parqueos:

- La Plaza o establecimiento debe tener disponibilidad de parqueos (al menos 700 parqueos).

Flujo de personas:

- La plaza o establecimiento debe presentar estadísticas el flujo mensual, se valorarán las ofertas que superen las 80,000 visitas mensuales.

En dicha localidad se pondrá en funcionamiento el Punto GOB Santo Domingo Norte, en el cual se instalarán 64 stands de servicios, 14 Back Office, Banco del Reservas exclusivo del Punto GOB (En base a la demanda de servicios identificada), sistema de servicios en línea, área de espera para ciudadanos, recepción, comedor, baños y demás componentes de los Punto GOB distribuidos en el metraje anteriormente solicitado. El local debe contener las facilidades eléctricas, luminarias, de climatización, data (canalización y cableado) e hidrosanitarias para el correcto funcionamiento (Incluye canalización y cableados necesarios para su correcto funcionamiento).

El alquiler debe ser entregado en óptimo funcionamiento para brindar servicios a la ciudadanía, por lo cual se pagará un derecho a uso de los siguientes puntos:

Espacios para:

- 64 estaciones de servicios.
- Recepción para 4 colaboradores y en caso de contemplar mezzanine debe tener 2 recepciones.
- Casetas de Servicio en línea con 3 casetas normales y 1 para personas con movilidad reducida.
- Banco del Reservas espacio según requerimiento del mismo.
- Comedor funcional con todos sus estándares y equipamientos.
- Equipos de A/A ducteable, debe incluir garantía y mantenimiento durante la vida de contrato. Seguridad en exteriores para las unidades instaladas.
- 200 asientos de espera (5 de estos deben ser con capacidad de más de 300 Lb.).
- 1 salón Reuniones, debe incluir mesa de reuniones, sillas ejecutivas, TV de 75", facilidades de conexión de mesa a TV, audio, sistema de salón de conferencia, de 25 a 30 mt2 (Especificar en el plano).
- 14 back Office con medidas estándar, debe incluir escritorio, silla gerencial y dos asientos de espera.
- 7 oficinas administrativas (Oficina de gerente, supervisores, auxiliares, personal de seguridad y tecnología)
- Debe contener espacio para cuarto de data (Servidores), cuarto eléctrico (Con facilidades para UPS y UPS). Espacio para extintores contra incendio.
- Baños hombres y mujeres (Baño para ciudadanos con alguna discapacidad).
- Depósito.
- Cuarto de Lactancia.
- Sala espera de los ciudadanos (Entre 85 – 100 Mt2.).
- Cuarto de Cómputos / data



Handwritten signature or mark.

- Debe estar equipado con un aire central de uso continuo y como contingencia debe contar con un aire acondicionado adicional aparte del aire central, debe tener un agente contra incendios especial para cuarto de cómputos, el cableado debe de red debe llegar a dicho cuarto de cómputos, contener una cámara y control de acceso con tarjeta para acceder, debe tener sensores de temperatura para emitir alertas en caso de que la temperatura se eleve nos emita una alerta, debe contener un rack de 42u con organizadores para el cableado un rack adicional de 12u para el sistema de audio y cámara, todo el cableado debe llegar y bajar de manera organizada y etiquetada, todos los puntos de red que lleguen al cuarto deben estar certificados y el cableado debe ser categoría 6.
- Deben llegar al cuarto de data 336 puntos de red de data al rack de 42U.
- Las regletas o PDU instaladas en los gabinetes deben permitir ser monitoreada.
- Deben llegar 25 de red para las cámaras a un rack secundario de pared de 12 U.
- Al momento de instalar y organizar el cableado, que se organice de modo que los puntos de red de una determinada área estén en el mismo patch panel en el cuarto de data para que no queden de manera aleatoria y desorganizada, dificultando las conexiones en el switch y la identificación de estos.
- Las tuberías utilizadas para la instalación de la cablería de data deben tener espacio para futuro crecimiento.
- Las TVs deben estar en un mismo patch panel todas.
- En ninguna circunstancia ligar el cableado de data con cableado de corriente, ni siquiera debajo de los cubículos. Debe estar separado.
- La distribución del cableado que llega al cuarto de data debe ser la siguiente:
 - Rojo – circuito de alarma
 - Azul – Puntos de red de data general (usuarios, printers)
 - Amarillo – Sistema de audio.
 - Negro – CCTV, cámaras.
 - Blanco – Control de acceso
- Cuarto de Seguridad (2 TV de 65", los mismos deben de visualizar las cámaras de seguridad, las TV deben contar con puntos de red (Ver referencia en el apartado de cuarto de seguridad.)
- Aire Acondicionado (Ver referencia en el apartado de aire acondicionado).
- Depósito, debe incluir 4 tramerías 2.08 Mt de alto x .60 cm de ancho.
- Lockers con capacidad de 110 espacios, con llave y tiradores.

2. Mobiliario

Descripción	CANTIDAD
2.1 Caunter Recepción Principal	1.00
Caunter de 4 puestos fabricados hecho a la medida en MDF hidrofugo pintado de uretano y protección contra rayaduras. Medidas: 5 Mt de ancho x 1 Mt de profundidad x 1.15 Mt de largo de tope del usuario y .80 cm de mesa de teclado piso a tope.	
Locker de 3 casilleros lineal para guardar Armas de Fuego .40 x .40 cm	
4 sillas operativa tipo exagonus con brazo y base en poliamida.	

2 Credenzas 2.50 Mt x .47 cm de profundidad, fabricadas en MDF hidrofugo pintado de uretano blanco y protección anti rayado, modulares.		
3 astas de banderas para ser colocadas con 1 bandera de la República Dominicana 1 bandera de la "OGTIC" 1 asta libre		
Incluir 4 zafacones de oficina acero inoxidable.		
2.2 Recepción Servicios Informativos	1.00	
Caunter de 1 persona fabricados hecho a la medida en MDF hidrofugo pintado de uretano y protección contra rayaduras. 1.45 Mt ancho x .90 cm de profundidad.		
1 silla operativa tipo exagonus con brazo y base en poliamida.		
1 buzón de sugerencias en la zona cerca de este espacio.		
Incluir 1 zafacones de oficina acero inoxidable.		
2.3 Estaciones de Servicio al Cliente	64.00	
Fabricadas hecho a la medida en MDF hidrofugo pintado de uretano blanco y protección anti rayado, tope en granito natural color gris con fondo blanco y vidrio de 3/4" templado divisorio, verificar diseño con equipo técnico de OGTIC. Las medidas de la estación de servicio deben ser 1.30 Mt de ancho, .75 cm de profundidad y .80 cm de largo.		
Por cada estación de servicio debe incluir 1 Credenza fabricadas en MDF hidrofugo pintado de uretano blanco y protección anti rayado. Modulares en total 64 Credenzas.		
Incluir 4 zafacones de oficina de acero inoxidable.		
2.4 Descripción de Mobiliario Modular		
Oficina Encargada del Centro de Atención Presencial		
Mesa arco 1.60 mt x .80 cm en melamina	1.00	
Ala auxiliar para mesa arco .96 cm x .50 cm	1.00	
Archivero móvil .55 cm x .41 cm en melamina con ruedas, 2 gavetas	1.00	
Silla operativa tipo exagonus con brazo y base en poliamida	1.00	
Silla TOM sin brazos patas cromadas	2.00	
Asistencia de Gerencia		
Silla operativa tipo EXAGONUS con brazo y base en poliamida	9.00	
Escritorio tipo COOL 300 en melamina .80 Cm X .80 Cm	9.00	
Divisoria intermedia en melamina .70 Cm	6.00	
Divisoria externa en melamina .70 Cm	7.00	
Patas aluminizadas redondas para topes cool, Pack de 4	8.00	

Patas aluminizadas redondas para topes cool, Pack de 2	5.00
Servicio al Cliente	
Bancada tipo MIT (aeropuerto) en poliuretano de 4 asientos de 1.57 MI x .80 cm altura	50.00
Silla operativa tipo EXAGONUS con brazo y base en poliamida	64.00
Silla tipo TOM sin brazos con patas cromadas	64.00
Comedor	
SILLA TIPO REPLAY GRIS SIN BRAZOS Y PATAS CROMADAS	18.00
Mesas tipo DYNAMIC 45 tope en melamina 1.52 MI X .61 Cm	3.00
Taburete alto tipo NUT	18.00
Tope de granito según diseño propuesto	1.00
Cuarto de Seguridad	
Silla operativa tipo EXAGONUS con brazo y base en poliamida	2.00
Mesa tipo DYNAMIC-45 2.85 MI X .50 Cm tope en melamina blanca	1.00
Salón de Conferencia	
Mesa tipo VITAL de conferencia en melamina en melamina 4.14 MI X 1.26 M	1.00
Conectividad DATA -110V - HDMI - USB - CORD 120" para mesa tipo VITAL PLUS ST de conferencia	1.00
Silla operativa tipo EXAGONUS con brazos y base en poliamida	10.00
Tapa para 3 módulos de Credenza en melamina blanca 2.40M x .42 cm	1.00
Módulos de 2 puertas con llave para Credenza .40 Cm X .80 Cm H=.755Cm	2.00
Back Office	
Silla operativa tipo EXAGONUS con brazos y base en poliamida	18.00
Silla tipo TOM sin brazos con patas cromadas	32.00
Mesa tipo DYNAMIC-45 1.30 MI X .50 Cm tope en melamina blanca	14.00
Credenzas 1.24 x .54 Cm, fabricadas en MDF hidrofugo pintado de uretano de blanco con uretano automotriz y protección anti rayado. Modulares	14.00
Chill Room	
Muebles Puff	4.00



3. Sistema de Audio

Descripción	CANTIDAD
Amplificador 160w 4 zonas	1.00
Bocinas colgantes 6.5"	11.00
Micrófono	1.00
Cable 12/2 500ft	2.00
Cable plug macho – macho 3.5 20 pies	2.00
Cable p/micrófono 1000 ft	500.00
Nota: Incluir la instalación, conectores (Machos y hembras).	

4. Control de Acceso

Descripción	CANTIDAD
Controlador de acceso para 2 lectores, tarjeta incorporada, hasta 30,000 usuarios	5.00
Módulo expensor de 2 unidades lectoras	5.00
Lector de proximidad interior y exterior 125 kHz	34.00
Chapa magnética 600 lbs con led y sensor de bloque de puretano	34.00
Sistema de ponche compatible con control de acceso, ponche de huella y tarjeta de acceso.	1.00
Z-braket	34.00
Botón sin contacto iluminado	34.00
Nota: - Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato. - En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC). - A la hora de renovación de contrato se deben proveer equipos nuevos acordes a las tecnologías actuales a la fecha de renovación.	

5. Cámaras de Seguridad

Descripción	CANTIDAD
Suministro e instalación de equipos (4/16P NVR 32 CH 16 P/POE, 4 SATA 4K) El NVR debe poder grabar por eventos	1.00
Suministro e instalación de equipos (IP línea 2.0 plus cámara tipo domo 4 Mph), ángulo de 180 grados con visión nocturna	28.00
Disco duro 6TB p/video vigilancia 3.5" Sata 6.0 GB/s 5900 RPM/ 128MB)	4.00
Base para cámaras tipo Domo y Mini Domo	10.00
Materiales para instalación de cámaras e instalación de cableado (Cable UTP, Jack, Patch Panel)	1.00
Switch 48 puertos Poe	1.00
Nota: - Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato. - En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).	



Red

BP

- A la hora de renovación de contrato se deben proveer equipos nuevos acordes a las tecnologías actuales a la fecha de renovación.

6. Sistema de Climatización y Sistema de Succión en Baños

Descripción	CANTIDAD
Sistema de Agua Helada (Manejadoras)	
Suministro de manejadora para chiller de agua helada de 3 tons 220v 3 fase 60hz	3.00
Suministro de manejadora para chiller de agua helada de 5 tons 220v 3 fase 60hz	4.00
Suministro de manejadora para chiller de agua helada de 7.5 tons 220v 3 fase 60hz	1.00
Suministro de manejadora para chiller de agua helada de 10 tons 220v 3 fase 60hz	5.00
Suministro de manejadora para chiller de agua helada de 15 tons 220v 3 fase 60hz	2.00
Termostato digital 24v	12.00
Mano de obra instalación de manejadoras	1.00
Válvulas y Sistema de Control	
Válvula proporcional de 2 vías 2 ½ belimo a 24v	12.00
Válvula de control de flujo de 1 ½	12.00
Accesorios de control (arrancador, cable de termostato, transformador, etc.)	1.00
Termómetro vertical con termopozo	24.00
Mano de obra instalación de válvulas y sistema de control	1.00
Debe incluir:	
• Sistema de ductos y sus accesorios. • Tuberías de agua helada y accesorios. • Sistema de aislamiento de tuberías. • Sistema de drenaje aislados para unidades evaporadoras. • Alimentadores de paneles eléctricos de aires acondicionados. • Deben incluir que los mismos puedan ser monitoreados.	
Nota:	
• Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato. • Debe incluir mantenimiento preventivo (Incluir Filtros) y correctivo. • En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).	



7. Sistema de Supresión Incendios

Descripción	CANTIDAD
Debe incluir: • Suministro y colocación de tuberías y piezas especiales. • Rociadores y soportería. • Misceláneos.	
Nota: El sistema contraincendios debe contener una evaluación de las buenas prácticas de los bomberos y validado por la OGTIC. El sistema contraincendios debe emitir alertas remotas a correos electrónicos y SMS. Este sistema contraincendios general debe ser diferente al sistema de agente limpio provisto para el cuarto de data y eléctrico. El sistema debe incluir detección temprana. Nota: • Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato. • Debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo. • En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).	

8. Sistema de Alarma y Detección de Incendios

Descripción	CANTIDAD
El sistema de alarmas y detección de incendios debe incluir: • Panel de control. • Equipos de incendio. • Cableado y accesorios. • Incluir luces de emergencia en base la ruta de evacuación y los planos a proponer. • En la puerta de emergencia agregar cinta antideslizante. • Debe proveer plan de contingencia anti-desastre de la plaza y el local. • Señalización de la ruta de evacuación. • Misceláneos.	
Nota: • Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato. • Debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo. • En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).	

9. Sistema de Supresión de agente limpio

Descripción	CANTIDAD
Sistema de supresión de agente limpio para data center y cuarto eléctrico de UPS para dos espacios con un tamaño de 7.99 m2, debe estar instalado para que reparta el agente de manera homogénea y debe ser capaz de extinguir fuegos A, B y C.	2.00



Nota:

- Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato.
- Debe incluir mantenimiento preventivo (Incluir Filtros) y correctivo.
- En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).

10. Distribución e Instalación de Salidas Eléctricas Internas

Descripción

La distribución e instalación eléctrica debe proveer en cada Estación de Servicio, Back Office, Recepción Principal, Recepción de Información, Servicios en Línea, Oficinas Administrativas, Televisores, Sistemas de Audio, Cámaras, Salón de Conferencia, Cuarto de Lactancia, Sistema de Turnos, A/A, Lámparas. Debe proveer las instalaciones eléctricas de techo y los requisitos solicitados en el presente TDR deben contener 1 tomacorriente doble uno CDEEE y otro UPS.

Debe incluir suministro e instalación.

Debe proveer un análisis de carga y con este proveer el UPS adecuado.

La distribución debe ser aprobada por el equipo técnico de OGTIC.

Debe contener los breakers, accesorios, misceláneos, cableado y todos los suministros necesarios para un correcto funcionamiento.

Debe contener accesorios eléctricos Tomacorrientes, Tapas, Interruptor, Extractor Eléctrico para Baños (incluir ductería y accesorios).

11. Red de Tuberías para Data / Teléfono

Se deben incluir las canalizaciones para la estructura de data y teléfono, la misma debe ser aprobada por el equipo técnico de OGTIC. La canalización de data y electricidad no podrá pasar por la misma tubería, ni que esté próxima a esta por interferencia. La tubería debe proveer un espacio para agregar 3 fibras ópticas

Las tuberías deben proveer que permita el crecimiento a futuro.

12. Se debe proveer a nivel eléctrico:

- Suministro e instalación de luminarias (incluye tubos, / bombillos, lámparas y accesorios)
- Alimentadores de circuitos ramales de iluminación (alambre UL)
- Alimentadores de circuitos ramales de tomacorriente de uso general (Alambre deber ser UL)
- Alimentadores de circuitos ramales de tomacorriente de UPS (Alambre debe ser UL)
- Suministro e instalación de equipos eléctricos de potencia

BP

Man

13. Equipos de cocina

Descripción	CANTIDAD
Nevera de 18 pies cúbicos	1.00
Microondas tecnología inverter	4.00
Bebedores (botellón de agua oculto)	2.00
Cafetera eléctrica (30 tazas)	4.00

Nota:

- Todos los equipos deben ser nuevos con garantía de la vigencia del contrato.
- En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).

14. Señalética

Descripción	CANTIDAD
Elaboración de pared tamaño 9.70m x 2.36m con estructura metálica galvanizada, con paredes en Sintra de 3/4", rotuladas en vinyl adhesivo full color, con 8 divisiones de 1", con luces leds, estructura en la parte de atrás para sostenerse del piso y del techo, con puertas en un lateral.	1.00
Letrero de fachada tamaño 6.91m x 1.20m elaborado en estructura metálica, forrado en acm y 4 letreros (OGTIC, Gobierno de la República Dominicana, Burocracia Cero, Agenda Digital) de la presidencia tamaño 115" x 16", letras 130"x 8.5", en acrílico con iluminación led y terminación trim cap.	1.00
Letrero de fachada tamaño 3.53m x 1.20m elaborado en estructura metálica, forrado en acm y un letrero GOB.DO tamaño 55"x35" en acrílico, con sistema led y terminación de trim camp.	1.00
Letrero tamaño 55"x 35" para lobby 2 elaborado en acrílico, con sistema led y terminación en trim camp.	1.00
Letrero GOB.DO, para Lobby Ppal., tamaño 140"x 88" elaborado en acrílico, con sistema led y terminación trim camp.	1.00
Letrero OGTIC, para Lobby Ppal., tamaño 25"x 28" elaborado en acrílico, con sistema led y terminación trim camp.	1.00
Letreros misión, visión y valores, para Lobby Ppal., tamaño 24"x 36" elaborado en acrílico, 1/8 impreso espejo y bloqueado de blanco, 2 capas sujeto con 4 tornillos decorativos.	1.00
Rotulación de oficinas tamaño 70", proporcional.	23.00
Oficinas con señalización en acrílico tamaño 30"x 15", con cable de acero, en acrílico de 1" y sujetadores decorativos en acero inoxidable.	36.00
Señalización en números para representantes tamaño 15"x 15", en acrílico.	64.00
Interiorismo (A discutir con el equipo técnico de OGTIC)	1.00
Pared en acrílico blanco doble 4mm + rotulado en vinil blanco en una de las caras, varios letreros acrílicos iluminados donde se incluirán TV Smart de 75" y 55" en dicha pared y un monitor touch adecuado al tamaño del espacio, en el área de servicio en línea	1.00





Señalética para identificar 10 asientos para embarazadas, mayores de edad, no videntes, etc.	10.00
Señalética para teléfonos del *462.	1.00
En la sala de espera debe señalizarse en el piso un espacio para los ciudadanos que se dirijan en silla de ruedas.	1.00
Señalética para turnos preferenciales	2.00
Señalética de QR en los stands de representantes de servicios "Evalué el servicio"	64.00
Señalética para buzón de sugerencias acrílica.	1.00
Señalética para buzón de sugerencias digital	1.00
Señalética de Seguridad Industrial	1.00
Las señaléticas internas deben contener braille, a definir con el equipo técnico de OGTIC.	1.00
NOTA:	
Se deberá proveer pictogramas en las señalizaciones básicas para ciudadanos con discapacidad intelectual o cognitiva.	

15. Cuarto de Lactancia con sus Mobiliarios

Descripción	CANTIDAD
Sofá	1.00
Neverita Tipo Bar	1.00
Extractor de aire	1.00
Zafacón	1.00
Lavamanos	1.00
Cambiador de Pañales	1.00
Mesa para colocación de utensilios pertenecientes a las madres y/o tutores del bebé en etapa de lactante.	1.00

16. Equipos Informáticos y Comunicación.

Descripción	CANTIDAD
Computadora Mini PC, procesador de 10ma generación o superior a 2.8 GHz o superior, 8gb (1x8gb) ddr4, 256 GB SSD, w10 o W11 pro-64-bit, HDMI, DisplayPort, incluye teclado+mouse, 3 años de garantía.	104.00
Monitor LCD Touch Screen Display 19 Inch HDMI-DisplayPort-DVI - 1440x900 o más, 3 años de garantía.	5.00
Monitor Dell 19", Wide screen, resolución 720p o mayor, Display port, HDMI, VGA.	100.00
Impresora Multifuncional a color, escáner, impresora láser, fotocopidora, impresión hasta 30ppm, USB, FastEthernet y Wireless incorporado, ADF/Flat Bed, impresión automática a ambas caras, 2 bandejas de entrada.	12.00

TV de 65" Pantalla Plana, Resolución Ultra High Definition 4K, Smart TV, Conectividad HDMI, USB, WIFI, LAN, Sonido Dolby Digital Plus con Android OS.	4.00		
TV de 75" Pantalla Plana, Resolución Ultra High Definition 4K, Smart TV, Conectividad HDMI, USB, WIFI, LAN, Sonido Dolby Digital Plus. Android OS.	29.00		
Impresora negra LaserJet, impresión hasta 23ppm, conexión USB, 1 o 2 bandejas de entrada.	4.00		
Servidor de virtualización procesador Intel Xeon, 16C/32T, 24 M Cach, TurboHT (135w) /64GB RAM Rdim (4x 16GB), 8x1TB HDD 7.2K Sata 6GB, 512N, tamaño 2.5 con controladora RAID para realizar al menos 2 RAID / sistema de monitoreo remoto del fabricante vía red, garantía y soporte mínimo 36 meses.	1.00		
Transceiver LC 1 GB.	10.00		
Patch Cord de fibra 10 pies LC.	10.00		
Teléfonos IP, deben aceptar 2 cuentas SIP, 2 líneas. Nota: 4 de estos teléfonos deben tener timbres especiales muy altos, todos deben ser compatibles con audífonos, 4 de estos teléfonos deben tener los siguientes accesorios extra: brazaletes vibratorios o amplificadores de sonidos externos para que los ciudadanos con sordera puedan escuchar mejor el teléfono que comunicará a la línea *462, de igual manera 4 de estos teléfonos en el número 5 deben contener un relieve tipo punto.	108.00		
Teléfonos IP, debe aceptar 6 líneas, 24 teclas de extensión, Bluetooth integrado, puerto USB, conferencia de hasta 5 vías, Audio HD en auricular y altavoz.	6.00		
Impresora térmica para impresión turnos.	4.00		
Teclados inalámbricos color blanco, al menos 1 de estos debe contener braille.	6.00		
Sistema automático de turnos con licencia para 77 puestos de atención como mínimo, debe tener Soporte 24/7 los 365 días del año y Soporte presencial en caso de ser requerido, debe ser capaz de generar métricas de atención del cliente, estadísticas, breaks, debe permitir configuración de sucursales. Debe proveer mantenimiento y actualización por 1 año. Debe ser homogéneo a los sistemas de los puntos GOB ya existente.	1.00		
Detector de metal tipo arco.	1.00		
Detector de metal manual.	2.00		
Nota: - Todos los equipos deben ser nuevos con garantía. - En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC).			



Handwritten signature

Handwritten signature

- A la hora de renovación de contrato se deben proveer equipos nuevos acordes a las tecnologías actuales a la fecha de renovación.

17. Equipos de Data

Descripción	CANTIDAD
UPS modular los KVA se deben definir con un levantamiento y análisis de carga, debe tener por lo menos 3 módulos con una autonomía de por lo menos 30 minutos, con disponibilidad para monitoreo remoto vía red, garantía de mantenimiento y partes durante la vigencia del contrato de alquiler. Deben incluir todos los equipos necesarios para la instalación de estos y que emita alertas en caso de que un módulo no esté funcionando correctamente, debe estar conectado a un ATS para que la planta alterna entre en funcionamiento si el UPS deja de funcionar. NOTA: Deben asegurar el funcionamiento del UPS al instalarlo con pruebas de carga y medición, verificar que haya un buen funcionamiento de la energía eléctrica, cables y breakers de manera que se asegure el funcionamiento en conjunto con el personal de la ogtic, si el UPS al instalarlo viene con alguna falla deben repararlo o reemplazarlo, y debe tener garantía y mantenimiento periódico durante la vigencia del contrato.	1.00
Planta eléctrica adicional para alimentación de energía en caso de falla del UPS y retraso de la planta del centro comercial, la potencia se debe definir con un levantamiento y análisis de carga, esta planta debe entrar en funcionamiento conectada al ATS en caso de que todos los módulos del UPS dejen de funcionar y haya una avería completa del UPS. NOTA: Deben asegurar el funcionamiento de la planta al instalarla con pruebas de carga y medición, verificar que haya un buen funcionamiento de la energía eléctrica, cables y breakers de manera que se asegure el funcionamiento en conjunto con el personal de la ogtic, si la planta al instalarla viene con alguna falla deben repararlo o reemplazarlo, y debe tener garantía y mantenimiento periódico durante la vigencia del contrato.	1.00
ATS según especificaciones de UPS y Planta eléctrica.	1.00
Gabinete de piso de 42U, 39 x 23, de marca reconocida, certificación americana	1.00
Rack de 84 standard, de marca reconocida en el mercado, por su prestigio y calidad, con certificación americana	1.00
Escalerillas galvanizadas para Gabinetes	
Switch 48 puertos Full PoE+ switch with 48 xGE RJ45 ports, 4x GE SFP, with automatic Max 740W POE output limit, 3 años de licencia y soporte 24x6	8.00
Firewall Hardware Plus 3	1.00



años de garantía y soporte 24x6, Unified (UTM) Protection Model / 18x GERJ45 Ports (incluyendo 1 x MGMT port, 1 x HA port, 16 port), 8x GE SFP slots, 4 x 10GE SFP + slots, SoC4 Incluye: actualizaciones de firmware, licencia y soporte de hardware y software, capacidades de VPN, manejo de tráfico, UTM (Aplication Control, IPS, AV, Botnet, etc.)	
Organizador de cables 2U horizontal, de marca reconocida por su prestigio	15.00
Patch Panel 48P, cat 6	8.00
Patch cord, cat 6, 7 Pies para punto de red a PC	343.00
Patch cord, cat 6, 3 Pies para rack de data en gabinete	343.00
Interconexión de cables de data, pruebas y puesta en marcha	1.00
Jack, Faceplate, cables en cuarto de data, accesorios	1.00
Access points / Tri radio (802.11 b/g/n/ax 2x2 MU-MIMO, 802.11 a/n/ac/ax 2x2 MU-MIMO and 1x 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2, 1x1), kit de montaje techo /pared incluido. 3 años de garantía y soporte 24x6 (UTM) Protection Model	6.00
Organizador vertical para racks de 2 columnas, de marca reconocida	4.00
Power strip horizontal	1.00
Paquete de Cables HDMI para todas las tvs	1.00
Splitters switch y cables hdmi para proyección TV turno, 1 entrada HDMI a 8 salidas RJ45 con los receptores de señal de rj45 a hdmi para las tvs.	3.00
Software analizador y de administración e integración con el firewall para equipos de redes y Access points licencia 3 años.	1.00
Splitters, cables hdmi y switch de cambio de proyección para salón de conferencia, 2 entradas HDMI a 4 salidas HDMI	1.00
Sistema de detección de temperatura y alerta	2.00
Nota: - Todos los equipos deben ser nuevos y con garantía. - En caso de daño el oferente debe de reparar o cambiar el equipo, evaluado conjuntamente con la institución (OGTIC). - A la hora de renovación de contrato se deben proveer equipos nuevos acordes a las tecnologías actuales a la fecha de renovación.	

18. Pintura en Muros y Techos

Descripción
Suministro y aplicación de pintura base en paredes, blanco 00 (dos manos).
Suministro y aplicación de pintura en Techos.
Suministro y aplicación de pintura en paredes interiores en color Blanco (dos manos).
Suministro y aplicación de pintura en tuberías eléctricas y ductos de aires.
NOTA:



- Se debe acordar con el equipo técnico de OGTIC.
- El oferente debe suministrar mantenimiento de pintura anual.

19. Fachada**Descripción**

Debe ser propuesta y validada por el equipo técnico de OGTIC.

20. Puerta de Emergencias y Seguridad**Descripción**

Suministro e instalación de Hojas de Puertas de Emergencia y Servicios, cortafuegos, RF-90 de 0.80 mts de ancho x 2.10 mts de alto. Certificación ISO 9001, En acero y rellena de materiales ignífugos, bisagras de acero, doble pala y recuperación, bandas intumescentes a prueba de fuego y humedad, Barra Antipánico de dos puntos, Anti acústica, color blanco, Marco de la puerta homologado (RF-90) y anclado. Presentar muestra y especificaciones técnicas antes de instalación.

2.00

Debe proveer la cantidad de puertas de emergencia necesarios, recomendamos mínimo 2 puertas según la evaluación planimétrica.

Silla de ruedas con brazos desmontables de escritorio y apoyos para descansar la pierna elevados

2.00

Kit de emergencia

1.00

21. Puertas**Descripción****CANTIDAD**

Suministro e Instalación de Puerta en Cristal de 1/4", de 0.90mts de ancho x 2.10mts de alto, con marcos de aluminio anodizado mate, perfil tradicional, puños en acero inoxidable con ángulo, brazo hidráulico, pata de chivo, tope de puerta redondo; fijada al piso, al techo y a ambos lados de pared.

34.00

Suministro e Instalación de Puerta de cristal doble 2.10 mts x 2.10 mts Separación área administrativa y de servicio.

1.00

Puertas metálicas multiuso con marco reversible en acero de alta densidad de 1.2mm con alojamiento para junta de humos fríos, provisto de 4 garras de anclaje. Hoja de 53mm de espesor en acero galvanizado de 0.5mm tipo skinpass, relleno de poliestireno extendido, cerradura homologada carcada CE., bisagra multiuso galvanizada. Incluye cierre de botella. **En Baños**

2.00

22. Accesibilidad**Descripción****CANTIDAD**

Suministro de piso Podotáctil desde la entrada del punto gob hasta la recepción.

1.00

La plaza debe proveer el piso Podotáctil desde la entrada y vías de acceso / transporte hasta la entada del Punto GOB, debe de tener



letreros guías en braille los cuales dirijan al ciudadano no vidente al Punto GOB.		
En el cristal de la fechada debe contemplar braille con los horarios de servicio.	1.00	
Nota: Los baños deben incluir barras / buenas prácticas para ciudadanos con alguna movilidad reducida. En la sala de espera.		

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RD\$309,196,545.93)**. La **OGTIC**, hará los pagos establecidos conforme las condiciones y tiempos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, luego del registro del presente Contrato por ante la Contraloría General de la República Dominicana.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO. Las condiciones de pago establecidas serán a crédito en un plazo no mayor a los treinta (30) días, luego de realizada la prestación de los servicios contratados y certificados por la unidad requirente, según la tabla establecida debajo.

PÁRRAFO I. El pago será efectuado de la siguiente forma:

1. Pago inicial equivalente a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD\$3,740,203.85)**, al momento de la certificación del contrato por concepto de un **(01)** depósito reembolsable;
2. El pago de tres **(3)** meses de mantenimiento correspondiente a los meses de **octubre, noviembre y diciembre**, del año 2023, equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUCENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$1,506,856.72)**.

PÁRRAFO II. Los Pagos por concepto de alquiler y mantenimiento se efectuarán mensualmente, a partir del mes de **enero** del año **2024**, según la tabla establecida debajo, tras la **OGTIC** haber recibido factura en su Departamento de Contabilidad, sito en el 7mo nivel de la sede principal del **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, ubicada en la Av. Romulo Betancourt #311, Edificio Corporativo Vista 311, Bella Vista, Sto. Dgo., R.D.



Las condiciones de pago están previstas de la siguiente manera:



Año	Etapas	Detalle	Monto Anual
Inicio Contrato		Pago inicial por valor de RD\$ 5,247,060.57, por concepto de: 1 mes de Renta sin impuesto por concepto de deposito + 3 Meses de mantenimiento	\$ 5,247,060.57
Año 1	Año 1 Enero 24 - Diciembre 24	Pagos Mensuales contra factura por el monto mensual a partir de Enero 2024 correspondiente a: Alquiler: RD\$ 4,413,440.54 + Mantenimiento: RD\$ 502,285.57 Total Mensual: RD\$ 4,915,726.11	\$ 58,988,713.37
Año 2	Año 2 Enero 25 - Diciembre 25	Pagos Mensuales contra factura por el monto mensual correspondiente a: Alquiler: RD\$ 4,471,203.38 + Mantenimiento: RD\$ 517,354.14 Total Mensual: RD\$ 4,988,557.52	\$ 59,862,690.26
Año 3	Año 3 Enero 26 - Diciembre 26	Pagos Mensuales contra factura por el monto mensual correspondiente a: Alquiler: RD\$ 4,530,699.11 + Mantenimiento: RD\$ 532,874.76 Total Mensual: RD\$ 5,063,573.87	\$ 60,762,886.47
Año 4	Año 4 Enero 27 - Diciembre 27	Pagos Mensuales contra factura por el monto mensual correspondiente a: Alquiler: RD\$ 4,591,979.71 + Mantenimiento: RD\$ 548,861.01 Total Mensual: RD\$ 5,140,840.71	\$ 61,690,088.56
Año 5	Año 5 Enero 28 - Diciembre 28	Pagos Mensuales contra factura por el monto mensual correspondiente a: Alquiler: RD\$ 4,655,098.72 + Mantenimiento: RD\$ 565,326.84 Total Mensual: RD\$ 5,220,425.56	\$ 62,645,106.71
Total Vigencia de Contrato			\$ 309,196,545.93

PÁRRAFO III. EL PRESTADOR DE SERVICIO, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

DETALLE PORCENTUAL:

El primer aumento será en el 2025, por un valor porcentual de 1.48%, por un valor en pesos de RD\$873,976.90.

El segundo aumento será en el 2026, por un valor porcentual de 1.50%, por un valor en pesos de RD\$900,196.20.

El tercer aumento será en el 2027, por un valor porcentual de 1.53%, por un valor en pesos de RD\$927,202.09.

El cuarto aumento será en el 2028, por un valor porcentual de 1.55%, por un valor en pesos de RD\$955,018.15.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este Contrato tendrá una vigencia de **cinco (5)** años, contados a partir de la entrega del inmueble y registro de Contrato ante la Contraloría General de la República.

PARRAFO I:

El Contrato de alquiler tendrá una vigencia de 5 años contados a partir del vencimiento del período de gracia, la cual se contará a partir del día 1 de enero del 2024. El pago de los alquileres y el mantenimiento se hará dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura por parte del oferente.

- Pago Inicial por concepto de un (1) Mes de Alquiler como depósito y tres (3) meses de Mantenimiento, que serán establecidos como un pago inicial.

Ambas partes deben poseer un seguro de responsabilidad a todo riesgo que asegure la responsabilidad asumida por las partes contratantes.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni la **OGTIC**, ni **EL PRESTADOR DE SERVICIO** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I. Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

PÁRRAFO II. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

PÁRRAFO III. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO IV. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y



87

cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO V. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, la **OGTIC**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PRESTADOR DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO VI. EL PRESTADOR DE SERVICIO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO VII. Si **EL PRESTADOR DE SERVICIO** dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- MEDIDAS A TOMAR. LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

9.1 Si se estimase que el servicio brindado no es apto para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

9.2 El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas.

9.3 El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

ARTÍCULO 10. CONFLICTO DE INTERESES. EL PRESTADOR DE SERVICIO no se Beneficiará de otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL PRESTADOR DE SERVICIO** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones, siempre que el alcance de los servicios exigidos no sobrepase el alcance de del proyecto. Además, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 11.-PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. Ni **EL PRESTADOR DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 12.-GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, emite en fecha siete (07) del mes de **julio** del año dos mil veintitrés (2023), garantía de fiel cumplimiento a favor de la **OGTIC**, emitida por **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, Fianza No. **13-701-6752**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD\$12,367,861.83)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, por ser la empresa adjudicataria, con una vigencia contado a partir del **siete (07) de julio** del 2023, al **siete (07) de julio** del 2026; Renovable.

PÁRRAFO. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **OGTIC**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS. EL PRESTADOR DE SERVICIO, será en todo momento la única responsable y protegerá a [la Entidad Contratante] y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de

cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.



ARTICULO 14.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a la **OGTIC** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por la **OGTIC**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC). La **OGTIC**, hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- c) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- d) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.

BL

[Signature]

- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro del servicio que se requiera con posterioridad a la suscripción del contrato correspondiente, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 16.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PRESTADOR DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 17.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

PÁRRAFO. Si el Proveedor no suple los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

ARTÍCULO 18.- ENTREGAS SUBSIGUIENTES. Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

PÁRRAFO I. Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.



PÁRRAFO II. Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 19.- SUSPENSIÓN. LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente Acuerdo de Servicios bajo las siguientes características:

PÁRRAFO. La **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **EL PRESTADOR DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

POR PARTE DE EL PRESTADOR DE SERVICIO:

EL PRESTADOR DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a la **OGTIC** si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que la **OGTIC**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de la **OGTIC**, de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

En caso de que **LAS PARTES** decidan rescindir el presente contrato de alquiler antes del tercer año, se obligan recíprocamente al pago de las mensualidades hasta cubrir el periodo de los tres primeros años de alquiler.

ARTÍCULO 21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes/Servicios suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

PÁRRAFO. En caso de que la **OGTIC** decida rescindir el presente contrato de alquiler antes del cuarto año, se obliga al pago de las mensualidades hasta cubrir el periodo de los cuatro primeros años. En caso de que **EL PROPIETARIO**, sea quien decida poner fin al contrato de alquiler antes de la fecha de terminación, deberá otorgar a la OGTIC, un plazo mínimo de un (1) año exento de pago del alquiler, a los fines de localizar otro inmueble.

ARTÍCULO 22.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PÁRRAFO. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 23: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 24.-CESE DE DERECHOS. Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de la **OGTIC**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 21.



BP

ARTÍCULO 25.- CESIÓN DE CONTRATO. En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 26.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **OGTIC**.

PÁRRAFO. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 27.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 28.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 30.- IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 31.- TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 32.- LEGISLACIÓN APLICABLE. EL PRESTADOR DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** fijan domicilios en las direcciones que figuran en el encabezado del presente Contrato, en los cuales recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 34.- ACUERDO INTEGRAL. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de **julio** del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC). **POR PROMOTORA PRADERA VERDE SRL.**



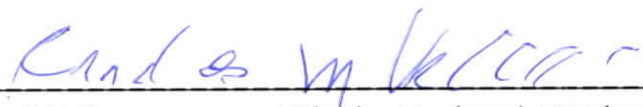
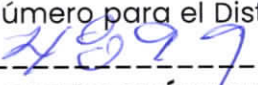
BARTOLOMÉ YAQUE PUJALS SUÁREZ
Director General

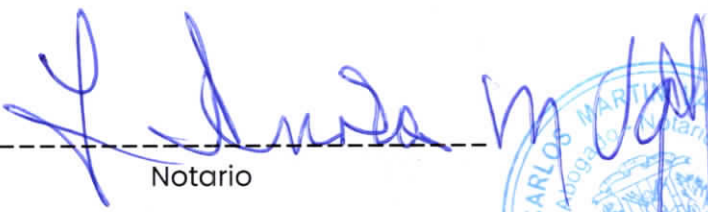




RAUL NAZARIO RIZEK RUEDA
Representante



Yo  Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. , **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí, han comparecido los señores: **BARTOLOMÉ YAQUE PUJALS SUÁREZ** y **RAUL NAZARIO RIZEK RUEDA** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de **julio** del año dos mil veintitrés (2023).



Notario

